

## **AVISO DE REMATE**

### **LA SUSCRITA SECRETARIA**

#### **HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **50313-3153001-2019-00007-00** que adelanta en este juzgado el señor EDGAR ANTONIO CASTAÑEDA PENAGOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.882.634, contra JHON JAIRO TORRES LÓPEZ identificado con C.C No.86.008.793, se señaló la hora de las **01:30 p.m.**, del día **23 de enero del 2023**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

#### **EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:**

El bien objeto de remate se encuentra ubicado en la Calle 10 B No. 12 – 87 Lote 1 Manzana B de la Urbanización Villa María del municipio de Granada (Meta), inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 236-65157, con linderos por el NORTE: en extensión de 6,60 mts. Con área cesión calle 11. SUR: en extensión de 6,60 mts., con lotes No. 15 y 16. ORIENTE: en extensión de 12,00 mts., con lote No. 2. OCCIDENTE: en extensión de 12,00 mts y encierra.

Cuenta con la siguiente descripción: Se trata de una casa de dos plantas en la primera encontramos garaje, un cuarto de estudio, un baño con sus accesorios, cocina integral, patio de ropas con tanque lavadero, cuenta con aljibe. En el segundo piso encontramos tres habitaciones una con baño privado y un baño auxiliar. Pisos en cerámica, puertas interiores en madera y exteriores metálicas, paredes pañetadas y pintadas, Cielo Raso en concreto tipo Drywall un balcón en el segundo piso con puertas metálicas todas las habitaciones tienen Closet y se encuentran en buen estado de conservación. Área Terreno según el IGAC: 80 m<sup>2</sup>, Área construida según el IGAC: 156 m<sup>2</sup>.

El avalúo del inmueble es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$207.070.520,00)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5<sup>o</sup> se informa que EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO actúa como secuestre y la dirección de notificación es en la Carrera 14 No. 9 – 09 del municipio de Fuentedeoro-Meta, y su abonado celular es 313 450 54 04.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta.

**La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar**, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá



acceder desde

- <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ab627f330d44b4208ad8842dddfef9984%40thread.tacv2/1669393058356?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d>

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

- [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Evx-dksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evx-dksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV)

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos “**EL TIEMPO**”, “**LA REPÚBLICA**”, “**EL ESPECTADOR**” o “**LLANO 7 DÍAS**” y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

**SUGEY RODRIGUEZ PARRADO**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Sugey Rodriguez Parrado  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db92f7381b7d28140f952a6e1a04864674fdb8abd6d16e44675bc42a74660e01**

Documento generado en 05/12/2022 09:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>